



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE CONVOCA AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS Y MUSICALES DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (BORM nº 293, de 21 de diciembre de 2022).

Encontrándose en su fase de ejecución y próxima a su finalización, los beneficiarios, entidades locales en su mayoría, han manifestado dificultades en la implementación del proyecto derivadas de contingencias extraordinarias fruto de licitaciones con declaraciones desiertas, demoras y roturas de stock en el suministro de material e incidencias informáticas, que vislumbran un más que previsible incumplimiento del plazo inicialmente previsto para su ejecución, y en consecuencia, y dada la estructura post pagable de la ayuda, en su posterior justificación y abono de la ayuda.

De igual forma y dado el avanzado estado de ejecución en la mayoría de estos proyectos, tales incumplimientos acarrearían un enorme perjuicio económico y social a los beneficiarios, avocados a una situación de reintegro de las ayudas percibidas, lo que sin duda vendría a reflejar una situación contraria al espíritu del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, y al haber alcanzado como beneficiarias la Región de Murcia un total de veinticuatro infraestructuras escénicas entre ambas convocatorias de la





presente línea de ayudas, las perspectivas resultan más que positivas sobre el previsible cumplimiento inicial del objetivo CID asumido por la Región de Murcia y definido en el Pleno de Conferencia Sectorial celebrado entre los días 15 y 22 de diciembre de 2022 y en el propio componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por lo que viéndose alteradas las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no perjudicando con ello derechos de terceros, con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y en consecuencia cumpliendo con los supuestos que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece en su artículo 64.

Por todo ello, y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## RESUELVO

### ARTÍCULO ÚNICO:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las Infraestructuras Escénicas y Musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de 15 de diciembre de 2022 (Extracto BORM nº 293 de 21 de diciembre de 2022) concediendo otorgar una ampliación de plazo en el periodo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria de esta ayuda para lo que se acuerda modificar el siguiente artículo:





**UNO.** Se modifica el artículo 6 quedando redactado del siguiente modo:

**“ARTÍCULO 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de actividades objeto de subvención previstas en esta convocatoria serán las realizadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria inicial de las presentes ayudas y el **31 de marzo de 2024**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.”

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/Fondos Next Generation**).

EL DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Manuel Cebrián López

(Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

